



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**  
**Decreto N° 1080**

MENDOZA, 02 DE JUNIO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2022-05410398- -GDEMZA-DIC, mediante el se tramita la reglamentación del uso obligatorio del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada reglamentación consiste en establecer reglas uniformes para la creación, tramitación, firma, archivo, digitalización, reserva y administración de documentos, expedientes y registros electrónicos.

Que define la estructura organizacional del sistema —jurisdicciones, reparticiones y sectores—, los tipos de usuarios y niveles de permisos, las responsabilidades administrativas y las reglas de seguridad aplicables, incluyendo firma digital, utilización de token y parámetros de control como expiración de sesión.

Que asimismo, regula el ciclo completo del expediente electrónico: identificación, caratulación, estados, tramitación, notificaciones electrónicas, guarda y archivo, incluyendo procedimientos de digitalización y reconstrucción de expedientes originados en soporte papel.

Que establece que todos los documentos oficiales deben generarse y firmarse en el módulo GEDO, con identificación única, numeración correlativa anual y reconocimiento del original digital como instrumento válido.

Que determina el procedimiento y los permisos necesarios para la generación de documentos, expedientes y registros reservados, exigiendo fundamentación normativa y autorización jerárquica para su creación y consulta.

Que consolida el marco operativo, técnico y jurídico de la administración pública digital provincial, asegurando trazabilidad, seguridad, validez jurídica y uniformidad en la gestión documental electrónica.

Que por Ley N° 9625, se declara política pública la transformación digital del Estado provincial y reconoce plena validez jurídica a la documentación electrónica.

Que la Ley N° 9003 – Procedimiento Administrativo – se refiere particularmente en lo relativo al procedimiento electrónico, autenticidad, integridad y conservación de actuaciones digitales.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en ordenes N° 11, 18 y 25 y conforme las leyes N° 8959, 9003, 9625, Ley Nacional N° 25.506 y el Decreto N° 1756/16,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**



**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Reglaméntese el uso obligatorio del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, según Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
08/06/2026	32610